



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
P. B. S. A. S.

Ref.: Expte. N°: 28-HCD-74.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
ORDENA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Otórgase al Centro Misional "María Inmaculada", sito en la Ruta N° 9-Ia. 56, la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), en concepto de subsidio para la atención de las necesidades del Jardín de Infantes dependiente de dicha Institución.-

Artículo 2°.- La suma a que se refiere el art. 1° se imputará a la siguiente partida: Sección 1, Sector 3, Inciso 2 - Subsidio a entidades del Sector Privado.-

Artículo 3°.- Previo a la promulgación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo, procederá a cumplimentar lo dispuesto en el art. 187 inc. 4° y 6° de la Ley Orgánica Municipal.-

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo arbitrará las medidas para el cumplimiento legal de la presente Ordenanza.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al peticionante, dése a publicidad, registrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN ESCOBAR, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-

Copia registrada bajo el N° 68/74.-

Jose Maria Santroni
JOSE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



Fernando Argentino Valle
FERNANDO ARGENTINO VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE